



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 27 OCT 2015

VISTO: La anomalía observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Perales, Milton Carlos; Legajo N° 27713 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información - Plan 95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno, sin haber aprobado dos asignaturas en el ciclo lectivo 2001 cursa asignaturas en el ciclo lectivo siguiente, sin dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referendum del Consejo Superior Universitario)

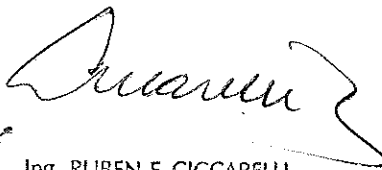
Artículo 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Perales, Milton Carlos; Legajo N° 27713 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información - Plan 95; en lo referente a cursar asignaturas en el ciclo lectivo 2002; no habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

Artículo 2°.- Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

604

UTN FRRo
LP


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO